

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 217-2015-MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 217-2015-MINEDU PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS SUBVENCIONADAS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "DE EMPRENDEDORES - LIMA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 217-2015-MINEDU, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A., con RUC N° 20297868790, titular del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "De Emprendedores - Lima" a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. La Fontana N° 550, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Apoderado, señor Carlos Augusto Sotomayor Bernós, identificado con DNI N° 07809216; según poder inscrito en el Asiento C00035 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Setiembre de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio N° 403-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "De Emprendedores - Lima", en adelante EL INSTITUTO.

Con fecha 15 de Mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 217-2015-MINEDU, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO para establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC.



- 1.3 Con la Resolución Jefatural N° 951-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de 22856 becarios del Concurso 2015 para el otorgamiento de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado, para postulantes a Universidades e Institutos de Educación Superior Privados, entre los que se encuentra LA ENTIDAD.
- 1.4 Con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de becarios accesitarios pertenecientes a Instituciones de Educación Superior Tecnológica Privadas, entre las que se encuentra LA ENTIDAD.
- 1.5 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

SEGUNDA:

OBJETO

- 2.1. Dejar sin efecto los Anexos N° 01 y N° 02 de EL CONVENIO ESPECÍFICO.
- 2.2. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año académico 2015.
- 2.3. Establecer los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos a otorgar a los becarios y su respectivo Calendario de Pagos.

TERCERA:

DEJAR SIN EFECTO LOS ANEXOS N° 01 Y N° 02 DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES de común acuerdo, convienen en dejar sin efecto los Anexos N° 01 y N° 02 de EL CONVENIO ESPECÍFICO suscrito con fecha 15 de Mayo de 2015.

CUARTA:

ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015

LAS PARTES de común acuerdo, establecen que el Calendario Académico 2015 a desarrollar por LA ENTIDAD para los becarios ingresantes 2015 es el que consta en el Anexo N° 01 de esta Adenda.



QUINTA: ESTABLECER LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS 2015 Y SU CALENDARIO DE PAGOS

LAS PARTES establecen de común acuerdo que los conceptos y montos por los servicios académicos a brindar por LA ENTIDAD durante el año 2015 y su respectivo Calendario de Pagos, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.

SEXTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia durante el año académico 2015.

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO



[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo

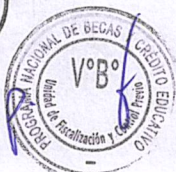
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

POR LA ENTIDAD

[Signature]
Carlos Augusto Sotomayor Bernós
Apoderado

Universidad San Ignacio de Loyola SA

Fecha: 07 OCT. 2015



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO

ADENDA	N° 001
CONVENIO	N° 217-2015-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A – IESTP “DE EMPRENDEDORES - LIMA”
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIAL
SEDE	MAGDALENA DEL MAR
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.
PERIODO	2015
BECARIOS	INGRESANTES 2015

CALENDARIO ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-I	
GRUPO 1 (Becarios)	
Inicio de clases	18 de Mayo del 2015
Exámenes Parciales	Del 06 al 10 Julio del 2015
Último día de clases	11 de Setiembre del 2015
Exámenes finales	Del 14 al 18 de Setiembre del 2015
Entrega de notas	29 de Setiembre del 2015
GRUPO 2 (Becarios Accesitarios)¹	
Inicio de clases	16 de Junio de 2015
Exámenes Parciales	16 de Julio de 2015
Último día de clases	11 de Setiembre del 2015
Exámenes finales	Del 14 al 18 de Setiembre del 2015
Entrega de notas	29 de Setiembre del 2015

¹ LA ENTIDAD programó 120 horas de recuperación desarrolladas del 16 de Junio al 13 de Julio de 2015 para que los becarios accesitarios aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015-MINEDU/VMI-PRONABEC-OBPREG puedan completar las horas de clase avanzadas por el Grupo 1 de Becarios, continuando y concluyendo el primer semestre 2015, dentro de lo programado.



SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	12 de Octubre del 2015
Exámenes Parciales	Del 27 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2015
Último día de clases	05 de Febrero del 2016
Exámenes finales	Del 08 al 12 de Febrero del 2016
Entrega de notas	23 de Febrero del 2016



ANEXO N° 02
CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS 2015 Y
CALENDARIO DE PAGOS²
(Por becario, en Nuevos Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A – IESTP “DE EMPRENDEDORES - LIMA”
SEDE	LIMA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIAL
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.
PERIODO	2015

I. CICLO REGULAR SEMESTRE 2015-I

Grupo N° 1

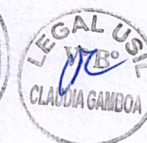
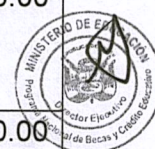
SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO I²					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	110.00	Junio 2015	110.00
2	Pensiones ³	1	522.00	Junio 2015	2,610.00
		2	522.00	Julio 2015	
		3	522.00	Agosto 2015	
		4	522.00	Setiembre 2015	
		5	522.00	Octubre 2015	
TOTAL					2,720.00

Grupo N° 2 (Becarios Accesorios)

SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO I²					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	110.00	Julio 2015	110.00
2	Pensiones ³	1	522.00	Julio 2015	2,610.00
		2	522.00	Agosto 2015	
		3	522.00	Setiembre 2015	
		4	522.00	Octubre 2015	
		5	522.00	Octubre 2015	
TOTAL					2,720.00

² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente Anexo, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

³ Costos por servicios Académicos aplicables a todas las carreras



II. CICLO REGULAR SEMESTRE 2015-II

SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO II ²					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	110.00	Noviembre 2015	110.00
2	Pensiones ³	1	522.00	Noviembre 2015	2,610.00
		2	522.00	Diciembre 2015	
		3	522.00	Enero 2016	
		4	522.00	Febrero 2016	
		5	522.00	Marzo 2016	
TOTAL					2,720.00

